



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 214-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de junio de 2025

VISTO: El INFORME N° 116-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO elaborado por la Unidad de Contabilidad, con relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 365-2024-UNDC/CO de fecha 30 de setiembre de 2024, se APRUEBA el Plan de Trabajo “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024”.

Que, mediante INFORME N° 074-2024-UNDC-DBU de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario solicita encargo interno a favor de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas, con el fin de ejecutar el Plan de Trabajo “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024”.

Que, mediante INFORME N° 676-2024-UNDC-DBU de fecha 02 de octubre de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario solicita encargo interno a favor de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas, con el fin de ejecutar el Plan de Trabajo “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024”.

Que, mediante INFORME N° 1840-2024-UNDC/DGA/UA de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento recomienda continuar con el trámite de encargo interno para cubrir los gastos del PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024, por el monto que asciende a S/. 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles), a cargo de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas. Asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 214-2025-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N° 1018-2024/OPP/UNDC de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024”, por el importe total de S/. 2,920.00 soles.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 419-2024-DGA-UNDC de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración AUTORIZA de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas, el manejo de fondos por la suma total de S/. 2,920 soles para cubrir los gastos concernientes a la ejecución del Plan de Trabajo “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024”, que se llevará a cabo el 04 de octubre de 2024.

Que, mediante INFORME N° 712-2024-UNDC-DBU de fecha 10 de octubre de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete solicita reembolso de gastos efectuados para la realización del evento denominado “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE UNDC – 2024”, el mismo que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°365-2024-UNDC /CO.

Que, mediante INFORME N° 79-2024-UNDC/RJB de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe Encargado de la Unidad de Contabilidad de la UNDC señala:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIAF no se evidencia que se haya otorgado encargo para el día 04/10/2024. Asimismo, precisar que el comprobante E001-9 tiene fecha 21/10/2024 debido a que a la Unidad de Contabilidad realizó la siguiente observación: “Según consulta RUC la empresa proveedora emite factura y boleta, se pide sustentar por que ha emitido boleta, ya que la empresa se está eximiendo del pago del impuesto de la detracción al superar el monto de 700 soles”, por lo que el proveedor emitió factura después de dicha observación dada a la comisionada, razón por la cual está con fecha posterior al día del evento, pero con descripción de 04 de octubre.
- Monto para reembolsar de gastos S/. 2,920.00
- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de gastos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No. 001-2011 EF/77.15 el cual refiere que: “Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”.
- Se evidencia que SI dispone de disponibilidad presupuestal con INFORME N° 1018 2024/OPP/UNDC.
- La entidad no cuenta con directiva de reembolso de gastos, se debe tener en cuenta como norma complementaria la directiva de viáticos.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 537-2024-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 28 octubre de 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que los reembolsos de este tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se cuenta con una autorización de parte de la COMISION ORGANIZADORA para llevar a cabo la “FERIA DE



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 214-2025-DGA-UNDC

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024”, dirigida por la Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas, realizado el día 04 de octubre de 2024 en las instalaciones del campus universitario SAN LUIS, y por la premura del tiempo no se otorgó el encargo interno; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por la Lic. KARINA DEL PILAR FARFAN ROSAS, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado por el monto de S/. 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles)

Que, mediante INFORME N° 010-2025-UNDC/DBU/USM de fecha 14 de febrero de 2025, la enfermera de la Unidad de Servicios médicos reitera la solicitud de reembolso correspondiente a S/. 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles) por llevar a cabo el PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024, realizada el 04 de octubre de 2024 en las instalaciones del campus universitaria San Luis, para el beneficio de la comunidad universitaria de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 083-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 17 de febrero de 2025, el encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC solicita se continúe el trámite correspondiente para el reembolso a favor de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas, por el monto de S/ 2,920.00 soles, generados para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2024.

Que, mediante INFORME N° 116-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que a través del documento en referencia remitido por la DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informe lo siguiente:

- Mediante INFORME N.º79 -2024-UNDC/RJB, la Unidad de Contabilidad revisó y remitió informe sobre la solicitud de reembolso de Gasto de la comisionada Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas, la ejecución del evento denominado “FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE UNDC – 2024 del día 04 de octubre de 2024 por el importe de S/ 2,920.00.
- Cabe señalar, que la mencionada solicitud no cuenta disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.
- Del mismo modo, se informa que la entidad no cuenta con Directiva o Reglamento respecto al otorgamiento de reembolsos de gastos efectuados por servidores de la UNDC.

Que, mediante INFORME N° 283-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 21 de abril de 2025, el encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC solicita la modificación presupuestal correspondiente con la finalidad de viabilizar el trámite de reembolso a favor de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas por el monto de S/ 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles), gastos ejecutados en el marco del PLAN DE TRABAJO “FERIA DE ESTILOS SALUDABLES 2024”, el día 04 de octubre de 2024.

Que, mediante INFORME N° 0579-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 30 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la información mediante documento de la referencia INFORME N° 030-2025-UNDC/PCO/OPP/UPP/DZDH de fecha 20 de mayo de 2025 e INFORME N° 398-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 22 de mayo de 2025, se concluye que la Dirección de Bienestar Universitario tiene disponibilidad de recursos para cobertura del reembolso de gastos ejecutados en la Feria de Estilos Saludables 2024, por el importe de S/ 2,920.00 soles a favor de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas y recomienda que



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 214-2025-DGA-UNDC

derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para Opinión Legal.

Que, mediante INFORME N° 193-UNDC/OGAJ-JLOC de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que mediante INFORME LEGAL N° 537-2024-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 28 de octubre de 2024 se emitió opinión legal sugiriendo la atención de manera excepcional del REEMBOLSO DE GASTOS DEL EVENTO DENOMINADO FERIA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE UNDC-2024 por el importe de S/ 2,920.00 a favor de la Lic. Karina Del Pilar Farfan Rosas, el mismo que el despacho ratifica en todos sus extremos, con la finalidad de que se proceda el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0211-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la información mediante documento de la referencia INFORME N° 060-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM/DZDH de fecha 09 de junio de 2025 concluye que, de acuerdo al sustento legal de Asesoría Jurídica, se aprueba de forma excepcional la Modificación Presupuestal por el importe de S/ 2,920.00 soles y a su vez recomiendan que la Dirección de Bienestar Universitario, realice la programación en el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 6.7 estipula: “La solicitud de viáticos y pasajes correspondientes a comisiones de servicio que, por su carácter de urgencia, han sido realizadas de manera excepcional con la previa autorización del jefe inmediato superior, serán tramitadas a la Unidad de Contabilidad para su respectiva revisión. Dichos trámites se gestionarán bajo la denominación de “Reembolso de Gastos de Comisión de Servicio”, mismas que serán previamente rendidas, con la documentación sustentatoria (comprobantes de pago establecidas por el reglamento de la SUNAT y Declaración Jurada en caso de movilidad interna), presentadas según ANEXO 05 y ANEXO 06, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, así mismo se acoge complementariamente al numeral 7.4 y 7.5, para efectos de rendición.”

Que, el numeral 6.8 estipula: “El anexo 05, correspondiente al reembolso de gastos por comisión de servicios, deberá ser presentado mediante un informe emitido por la persona que realizó la comisión. Este informe deberá ser remitido por el jefe inmediato a la Unidad de Contabilidad para su respectiva verificación. Posteriormente, la Unidad de Contabilidad informará a la Dirección General de Administración para su autorización.”

Que, el numeral 5.16 estipula: “El comisionado deberá informar a su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicio, de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar una copia del informe de su rendición de cuentas de gastos.”

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 214-2025-DGA-UNDC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0012	2.3. 2 7. 4 99	S/. 400.00	1163
		2.3. 2 7. 11 5	S/. 2,400.00	
		2.3. 2 7. 11 6	S/. 120.00	

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional, el reembolso de gastos a favor de la LIC. KARINA DEL PILAR FARFAN ROSAS, por el monto de S/ 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles) generados por ejecutar el PLAN DE TRABAJO DE “LA FERIA DE ESTILOS SALUDABLES 2024”, que se realizó el 04 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 746-2024-DGA-UNDC de fecha 05 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN